

Jueves, 29 de mayo de 2008

REVISTA JUDICIAL

PORTILLO CHARVET
OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO
DE DINERO
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: \$135.000,00USD
AUTO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
IMBABURA.- Otavalo, 28 de Julio del
2006, las 11h38.- VISTOS: Atenta la
razón del señero, avoco conocimiento
de la presente causa. La demanda
que antecede es clara y reúne los
demás requisitos de Ley, por lo que
se la acepta a trámite ejecutivo que
le corresponde. Como la letra de
cambio presta mérito ejecutivo,
requiérase a los ejecutados, seño-
res Javier Eduardo Portilla Charvet
y María Jimena Charvet Burbano en
calidad de deudores principal y aval
respectivamente, para que dentro
del término de tres días cumplan
con la obligación demandada o pro-
pongan excepciones de las cuales
se crean asistidos, bajo prevencio-
nes de dictar sentencias. Cítese a
los Demandados, en la dirección
indicada en la demanda, mediante
atento deprecatorio dirigido a uno
de los Señores Jueces de lo Civil,
con asiento en la ciudad de Quito,
al mismo que se le remitirá amplio
y suficiente despacho y se les pre-
verá de la obligación que tienen
de señalar domicilio legal para que
reciban futuras notificaciones que
le correspondan en esta ciudad
de Otavalo.- Se ordena la medida
cautelar de prohibición de venta,
del bien inmueble detallado y que
corre a fjs 2 de los autos, confor-
me al certificado de gravámenes
aparejado, también bajo la misma
figura del atento deprecatorio dis-
puesto, notificándose dentro de su
despacho, en debida y legal forma
al Funcionario Principal del Registro
de la Propiedad del cantón Quito.
Presentes la cuantía de la deman-
dada, la oferta de reconocer abonos
parciales que se justifiquen, el cas-
illero judicial señalado por el actor
Ricardo Martín Moreno Acosta para
recibir sus notificaciones y la autori-
zación conferida a su Patrocinador,
Ches y Notifíquese f)
DR. LUIS GODOY BASTIDAS
JUEZ (S)
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
IMBABURA.- Otavalo, a 245 de abril
del 2006, las 14h30.- Atento lo soli-
citado por el actor en el escrito que
antecede, se ordena citarle al Sr.
Javier Portilla Charvet, por la pre-
sa mediante tres publicaciones que
se las hará en uno de los diarios
de mayor circulación que se edita
en la ciudad de Quito, con sujeción
a lo dispuesto en el Art. 82 del C.
de P. Civil ya que bajo juramento
manifiesta desconocer el domicilio,

LO CIVIL DE PICHINCHA, el 07 de marzo del 2008, las 08h39.
En mérito del juramento prestado
por la Dra. Patricia del Espíritu
Miranda Aguirre, en su calidad de
Procuradora Judicial, en mérito de
Bolívariano C.A., sobre la imposibi-
lidad de dar con el domicilio de los
señores JUAN CARLOS RAMÍREZ
VELARDE Y MARÍA DE LA ROSA
CIFUENTES GARCÍA, se ordena
citarlos por la prensa en uno de los
diarios de mayor circulación nacio-
nal, conforme lo dispone el
Art. 82 del Código de Procedimiento
Civil.- Cítese y Notifíquese f) Dr.
Reinaldo Flor Alvarado-Juez
Lo que pongo en su conocimiento,
para los fines de ley, previniéndole
de la obligación que tiene de señalar
casillero judicial, para sus notifica-
ciones posteriores.- Certifico.
Sra. Juana Cevallos
SECRETARIA
Hay firma y sello
AL/005576

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA
DEMANDADOS FABIAN RODRIGO
SANGUCHO TIPAN Y NELSON
ALCIDES VIRACOCCHA ANALUISA
EXTRACTO
JUICIO: EJECUTIVO NRO. 601-
2007-DR.C.M.
ACTOR: DR. NELSON RAUL
RODRIGUEZ DURAN EN SU
CALIDAD DE PROCURADOR
JUDICIAL DEL SEÑOR MARCOS
MALO ACOSTA GERENTE-GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑIA AUTORSIA AUTORSUS
S.A.
DEMANDADOS: FABIAN RODRIGO
SANGUCHO TIPAN Y NELSON
ALCIDES VIRACOCCHA ANALUISA
OBJETO: PAGO POR EL VALOR DE
ONCE LETRAS DE CAMBIO CADA
UNAPOR EL VALOR DE DOSCIENTOS
SETENTA Y SEIS DOLARES CON
DIECINUEVE CENTAVOS CADA
UNA (USD \$ 276,19) VENCIDAS
HASTA LA PRESENTE FECHA
QUE DA UN VALOR DE TRES MIL
TREINTA Y OCHO DOLARES CON
NUEVE CENTAVOS (USD 3.038,09)
MAS LOS INTERESES DE PLAZO
Y MORA CONSTANTES EN LAS
CAMBIALES COSTAS PROCESALES
Y HONORARIOS PROFESIONALES
DEL ABOGADO DEFENSOR.
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: CINCO MIL DOLARES
(USD \$ 5.000,00)
CASILLERO JUDICIAL NRO. 2376
PERTENECIENTE AL DR. RIQUELME
SEGURA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANDESPHARMA C.A.

La compañía ANDESPHARMA C.A. se constitu-
yó por escritura pública otorgada ante el Notario
Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,
el 24 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superin-
tendencia de Compañías, mediante Resolución No.
08.Q.IJ.001746 de 21 MAY. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, pro-
vincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de
Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La com-
praventa, permuta, consignación, comercialización,
distribución, intermediación, agencia, representa-
ción, importación, exportación y negociación, por
cuenta propia o de terceros, de productos alimen-
ticios, agrícolas, agroindustriales, industriales y
artesanales.....

Quito, 21 MAY. 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AR/060500

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE PRODUCTOS FAMILIA SANCELA
DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al publico que PRODUCTOS FAMILIA
SANCELA DEL ECUADOR S.A.reformó sus estatutos
por escritura publica otorgada ante el Notario Noveno del
cantón Quito el 25 de marzo de 2008. Acto societario
aprobado por la Superintendencia de Compañías, medi-
ante Resolución No. 08.Q.IJ.001801 de 23 de Mayo de
2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía re-
forma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al
objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- a) La compañía se dedicará a la
fabricación, adquisición, importación, exportación, comer-
cialización y distribución de productos higiénicos de aseo
personal, del hogar e industrial y cosméticos en general...
b) La compraventa, importación, recolección, comercial-
ización, industrialización y reciclaje de materia prima para
la elaboración de toda clase de papel y sus derivados..."

Quito, 23 de Mayo de 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

61066/ACmg